

Solana de los Barros, Villafranca de los Barros y Villalba de los Barros.

La retribución viene determinada por los siguientes conceptos:

Recaudación voluntaria: 5,39 por 100 de premio.

Participación en apremios: El 75 por 100 de lo que perciba la Diputación, con la limitación establecida en el número 2 del artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Cobro de cuotas a Organismos: El 50 por 100 de lo que perciba la Diputación.

Las recompensas especiales, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

La fianza será de 7.468.764 pesetas; y podrá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Pública, con opción a presentar póliza de Crédito y Caución, aval solidario de Banco, Banquero o Caja de Ahorros registrados oficialmente, por los dos tercios de su importe. Igualmente podrá formalizarse la totalidad o parte de la fianza o garantía mediante afectación de inmuebles libres de cargas, garantizadas por primera hipoteca preferente, a base de la valoración que oficialmente se asigne a la finca para estos efectos.

La falta de posesión del Recaudador, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviera lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán presentarse debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, en la Secretaría de la misma, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 19 de julio de 1979.—El Presidente, Luciano Pérez de Acevedo y Amo.—10.350-E.

19764 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz referente a la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Don Benito.

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Don Benito, correspondiente al turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, que han sido publicadas íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 160, de fecha 16 de julio de 1979.

Categoría de la zona: Primera.

Cargo: 98.403.320 pesetas.

Demarcación: Tiene su capitalidad en Don Benito y comprende las poblaciones y términos municipales siguientes: Cristina, Don Benito, Guareña, Manchita, Medellín, Mengabril, Rena, Santa Amalia y Valdetorres.

La retribución viene determinada por los siguientes conceptos:

Recaudación voluntaria: 5,46 por 100 de premio.

Participación en apremios: El 75 por 100 de lo que perciba la Diputación, con la limitación establecida en el número 2 del artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Cobro de cuotas a Organismos: El 50 por 100 de lo que perciba la Diputación.

Las recompensas especiales, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

La fianza será de 4.729.498 pesetas, y podrá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Pública, con opción a presentar póliza de Crédito y Caución, aval solidario de Banco, Banquero o Caja de Ahorros registrados oficialmente, por los dos tercios de su importe. Igualmente podrá formalizarse la totalidad o parte de la fianza o garantía mediante afectación de inmuebles libres de cargas, garantizadas por primera hipoteca preferente, a base de la valoración que oficialmente se asigne a la finca para estos efectos.

La falta de posesión del Recaudador, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviera lugar dentro del plazo para formular aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán presentarse debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, en la Secretaría de la misma, en el plazo de

treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 19 de julio de 1979.—El Presidente, Luciano Pérez de Acevedo y Amo.—10.351-E.

19765 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Badajoz referente a la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Villanueva de la Serena.

Extracto de las bases del concurso convocado por la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Villanueva de la Serena correspondiente al turno de funcionarios del Ministerio de Hacienda, que han sido publicadas íntegras en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» número 159, de fecha 14 de julio de 1979.

Categoría de la Zona: Primera.

Cargo: 75.025.367 pesetas.

Demarcación: Tiene su capitalidad en Villanueva de la Serena y comprende las poblaciones y términos municipales siguientes: Acedera, Campanario, La Coronada, La Haba, Magacela, Navalvillar de Pela, Orellana de la Sierra, Orellana la Vieja, Villanueva de la Serena y Villar de Rena.

La retribución viene determinada por los siguientes conceptos:

Recaudación voluntaria: 5,43 por 100 de premio.

Participación en apremios: El 75 por 100 de lo que perciba la Diputación, con la limitación establecida en el número 2 del artículo 96 del Reglamento General de Recaudación.

Cobro de cuotas a Organismos: El 50 por 100 de lo que perciba la Diputación.

Las recompensas especiales, de acuerdo con el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

La fianza será de 3.619.014 pesetas, y podrá hacerse en metálico, títulos de la Deuda Pública, con opción a presentar Póliza de Crédito y Caución, aval solidario de Banco, Banquero o Caja de Ahorros registrados oficialmente por los dos tercios de su importe. Igualmente podrá formalizarse la totalidad o parte de la fianza o garantía mediante la afectación de inmuebles libres de cargas, garantizadas por primera hipoteca preferente, a base de la valoración que oficialmente se asigne a la finca para estos efectos.

La falta de posesión del Recaudador, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, aunque ésta tuviera lugar dentro del plazo para formular aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

El acuerdo resolutorio del concurso podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de quince días.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán presentarse debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Badajoz, en la Secretaría de la misma, en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Badajoz, 19 de julio de 1979.—El Presidente, Luciano Pérez de Acevedo y Amo.—10.352-E.

19766 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres referente a la oposición convocada para proveer una plaza de Licenciado en Filosofía y Letras.

El ilustrísimo señor Presidente, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente resolución:

Transcurrido el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada para proveer una plaza de Licenciado en Filosofía y Letras y habiéndose justificado que el aspirante don Manuel Mora Cayetano ingresó los derechos de examen a su debido tiempo esta Presidencia ha resuelto admitir y excluir, con carácter definitivo, a los siguientes solicitantes:

Admitidos

1. Acha Iturmendi, Luis.
2. Collantes Estradas, María Jesús.
3. Díaz Casero, Elena.
4. Fernández Blasco, María Asunción.
5. Hurtado de San Antonio, Ricardo.
6. Jiménez Palacios, Manuel.
7. Mora Cayetano, Manuel.
8. Mostazo López, Diego.
9. Salas Villa, Rafael.
10. Segur Maroto, María del Rosario.
11. Suárez Caballero, Antonio.